

Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México

Responsable de la Publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento
tultitlan.gob.mx

Avenida Hidalgo No. 1, Col. Centro, C.P. 54900

Tultitlán, Estado de México, martes 19 de marzo del 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur.”

Sumario

ACTA 16.- 12ª DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

IV. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la designación del Lic. Luis Martín Valencia Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública (*artículos 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México*).

V. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la reforma al texto de los artículos 10, así como al de la fracción IV del artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlan, Estado de México, para que las disposiciones de observancia general que regulen el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal sean aprobadas por el Cabildo; quedando reservada a la exclusiva competencia de la Presidenta Municipal, la expedición de los manuales administrativos que elaboren los titulares de la Administración Pública Municipal para regular la organización y procedimientos al interior de sus respectivas áreas; y se otorgue la facultad a estos servidores públicos para aprobar estos dos últimos ordenamientos jurídicos (*artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México*).

NÚMERO 16

VOLUMEN I

50 ejemplares



Tultitlán
2019 - 2021

Periódico Oficial

Gaceta Municipal



Tultitlán
2019 - 2021

VI. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la reforma a la fracción I del artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlan, Estado de México, para derogar el inciso I. Consejería Jurídica Municipal (*artículo 31 fracción I de la Ley orgánica Municipal del Estado de México*).

VII. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la creación del Sistema de Información Inmobiliaria del Municipio de Tultitlan (*artículos 31 fracción IX y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 58 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; TRIGÉSIMO CUARTO de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; y 8 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlan, Estado de México*).

Gobierno del bienestar



@Gobierno del Bienestar



@Tultitlan19_21



Tultitlán Gobierno del Bienestar

www.tultitlan.gob.mx

**MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE
MÉXICO**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021

ACTA 16

**12ª DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO**

PUNTO IV

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la designación del Lic. Luis Martín Valencia Aguirre, como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública (*artículos 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México*).

PUNTOS DE ACUERDO

- Primero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 48 fracción VI y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 58 Bis y 58 Quater de la Ley de Seguridad del Estado México; el Ayuntamiento aprueba el nombramiento del Lic. Luis Martín Valencia Aguirre, como titular de la

Gobierno del bienestar

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Segundo. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a la Directora de Administración el sentido del presente acuerdo y lo publique en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

PROTESTA DE LEY

A continuación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones II y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Presidenta Municipal Constitucional procede a tomar la protesta de ley:

“LICENCIADO LUIS MARTIN VALENCIA AGUIRRE”.

Protesta formalmente cumplir con el cargo aprobado como titular de la **SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**, respetando en el ejercicio de las funciones de su competencia el fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de ellas emanen, el

Gobierno del bienestar

Bando Municipal y demás Reglamentos que dicte este Ayuntamiento.

LICENCIADO LUIS MARTIN VALENCIA
AGUIRRE: "Si protesto".

Si no lo hiciera así que el pueblo de Tultitlán se lo demande.

PUNTO V

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la reforma al texto de los artículos 10, así como al de la fracción IV del artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlan, Estado de México, para que las disposiciones de observancia general que regulen el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal sean aprobadas por el Cabildo; quedando reservada a la exclusiva competencia de la Presidenta Municipal, la expedición de los manuales administrativos que elaboren los titulares de la Administración Pública Municipal para regular la organización y procedimientos al interior de sus respectivas áreas; y se otorgue la facultad a estos servidores públicos para aprobar estos dos últimos ordenamientos jurídicos (artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la reforma al texto de los artículos 10, así como al de la fracción IV del artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlan, Estado de México; para que en adelante quede establecido:

*ARTÍCULO 10.- La Presidenta Municipal someterá al Cabildo, para su aprobación, los reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones **de observancia general** que regulen el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.*

*Los manuales de organización y de procedimientos **del orden interno** que aprueben los titulares de las áreas de la Administración Pública Municipal serán promulgados por la Presidenta Municipal y publicados en la Gaceta Municipal por la Secretaría del Ayuntamiento.*

ARTÍCULO 29.- Corresponderá a los titulares de las dependencias

Gobierno del bienestar



@Gobierno del Bienestar



@Tultitlan19_21



Tultitlán Gobierno del Bienestar

www.tultitlan.gob.mx



y entidades de la Administración Pública Municipal, cumplir con las siguientes responsabilidades y facultades genéricas relativas al ejercicio de su encargo y el área de competencia:

I a III. ...

*IV. Elaborar, **aprobar** y aplicar en el área a su cargo, los manuales internos de organización, sistemas o procedimientos, que previamente **acuerden con las unidades administrativas que tengan adscritas;***

V a XXIX...

Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, a fin de que la reforma aprobada entre en vigor al día siguiente de su publicación.

Gobierno del bienestar



@Gobierno del Bienestar



@Tultitlán19_21



Tultitlán Gobierno del Bienestar

www.tultitlan.gob.mx

PUNTO VI

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la reforma a la fracción I del artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlan, Estado de México, para derogar el inciso I. (ele) Consejería Jurídica Municipal (*artículo 31 fracción I de La Ley Orgánica Municipal del Estado de México*).

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba la reforma a la fracción I del artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlan, Estado de México, para derogar el inciso I (ele) Consejería Jurídica Municipal; a fin de que en adelante quede el siguiente texto:

ARTÍCULO 34.- Para el despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal, la Presidenta Municipal se auxiliará de las siguientes dependencias y organismos:

I. Dependencias:

a al k...

l. Derogada".

Gobierno del bienestar

Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, a fin de que la reforma aprobada entre en vigor al día siguiente de su publicación.

PUNTO VII

Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la creación del Sistema de Información Inmobiliaria del Municipio de Tultitlan (*artículos 31 fracción IX y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 58 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; TRIGÉSIMO CUARTO de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; y 8 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlan, Estado de México*).

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción IX y 91 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 58 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; TRIGÉSIMO CUARTO de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la

Gobierno del bienestar



@Gobierno del Bienestar



@Tultitlan19_21



Tultitlán Gobierno del Bienestar

www.tultitlan.gob.mx

Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; y 8 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlan, Estado de México; el Ayuntamiento aprueba la creación del Sistema de Información Inmobiliaria del Municipio de Tultitlan, el cual cada 2 dos meses informará de sus actividades y del estado de los bienes inmuebles del Municipio.

Segundo. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

Gobierno del bienestar



www.tultitlan.gob.mx

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE
MÉXICO
para el periodo 2019-2021**

La Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater, XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, 2019-2021, reunido en sesión de cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación en el periódico oficial denominado Gaceta Municipal y en los estrados de esa dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento 2019-2021, www.tultitlan.gob.mx

Rubrica.- La Secretaria del Ayuntamiento, LIC.
ANAY BELTRÁN REYES, Gobierno del Bienestar.

Gobierno del bienestar



@Gobierno del Bienestar



@Tultitlan19_21



Tultitlán Gobierno del Bienestar

www.tultitlan.gob.mx



Tultitlán

2019 - 2021

Anuncios

Tultitlán

2019 - 2021



AMIGO MOTOCICLISTA ¡EVITA INFRACCIONES!

DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE MÉXICO

- La placa deberá estar colocada en un lugar visible, con la lectura en dirección hacia la parte trasera del vehículo.
- Contar con la licencia o permiso expedido por las autoridades de Transporte de la Entidad, o de cualquiera otra de la Federación.
- No podrán viajar más de dos personas.
- No deberán transitar sobre las aceras y áreas reservadas al uso exclusivo de peatones.
- Transitarán por un carril de circulación de vehículos automotores.
- No deberán transitar dos o más motocicletas en posición paralela en un mismo carril.
- Deberán usar durante la noche o cuando no hubiese suficiente visibilidad durante el día, el sistema de alumbrado, tanto en la parte delantera como en la posterior.
- Los conductores y en su caso, sus acompañantes deberán usar casco.
- No llevar carga que dificulte su visibilidad, equilibrio, adecuada operación o constituya un peligro para sí mismo y otros usuarios de la vía pública.
- Abstenerse de transportar menores de edad.
- En zonas de ubicación de instalación de cualquier centro educativo, oficina pública, unidades deportivas, hospitales, iglesias y demás lugares de reunión, la velocidad máxima será de 20 kilómetros por hora.
A falta de señalamiento restrictivo específico, en los carriles centrales de las vías de acceso controlado la velocidad máxima será de 80 kilómetros por hora y en las vías primarias de 50 kilómetros por hora.

Gobierno del Bienestar

Gobierno del bienestar



@Gobierno del Bienestar



@Tultitlán19_21



Tultitlán Gobierno del Bienestar

www.tultitlan.gob.mx